



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740  
<< Año de la Universalización de la Salud >>



Bellavista, 13 de Octubre del 2020

### RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 173-2020-D-FCA-UNAC.

#### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, de acuerdo con lo prescrito por el artículo N° 189 del Estatuto de la Universidad, numerales 189.2. 89.3 y 189.4, que una de las atribuciones de Decano es dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Universidad.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Listado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución Rectoral N° 621-2016-R de fecha 10 de agosto del 2016, se resuelve aprobar, el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales para alumnos y ex alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, y en su artículo N° 26 establece que el Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales está integrado de la siguiente manera: a) Un Profesor Principal o Asociado (DE o TC), quien tenga el cargo de Presidente del Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales, ejecutivo del proceso. b) Profesor Asociado o Auxiliar, con el cargo de Secretario Técnico Académico del Comité de Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales, quien se encargará de manejar tanto el Registro de Datos Personales y Académicos como también la Tarjeta de Control de Formación. c) Dos Profesores, Asociados o Auxiliares, como consejeros del Comité, quienes tendrán la labor tanto de presentar las solicitudes iniciales – previo estudio- como los informes finales para aprobación y visación, respectivamente) Un alumno representante de los estudiantes miembro del Tercio Estudiantil o designado por este, constituyendo el Tercio Estudiantil, para el Comité;

Que según el Art. 27 inciso d) del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales para alumnos y ex alumnos de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, es obligación del Decano nombrar o encargar a los miembros integrantes del Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC;

Que con Resolución N°186-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017 se resuelve aprobar el Reglamento de Prácticas Pre-Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Estando normado en los artículos 187 y 189 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- MODIFICAR y DESIGNAR**, a los miembros del **COMITE DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**, a partir del 12 de octubre del 2020 por el periodo de ley.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740  
<< Año de la Universalización de la Salud >>



<b>PRESIDENTE DEL COMITÉ PPP-FCA</b>	Dr. HERNAN AVILA MORALES
<b>SECRETARIO TÉCNICO ACADÉMICO</b>	Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
<b>CONSEJEROS DEL COMITÉ</b>	Mg. MAIBI ANA PLASENCIA ALVA Dr. LUIS ALBERTO CHUNGA OLIVARES
<b>REPRESENTANTE ESTUDIANTIL</b>	JULIO ENRIQUE MARTINEZ POLANCO

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al Rector, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

.....  
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO